

CONTRATO :	CMP-PS-CD-049-2025.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación De Servicios De Apoyo En La Gestión En El Concejo Municipal De Palmira.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Dayana Marisol Gomez Benavidez CC.1,085,940,759
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 60,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	30 de Enero de 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Diciembre de 2025.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 10 mes Octubre de 2,025
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	<i>CINCO MILLONES MCTE (\$5,000,000.00).</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

- 1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** *1. Realizar el respectivo acompañamiento administrativo en la secretaría general del concejo de Palmira.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Realicé labores de gestión documental en el archivo de gestión que produce el concejo municipal, realizando procesos de encarpado, rotulación y foliación durante el mes de octubre.
- 2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 2. Proyectar y elaborar los informes correspondientes y actos administrativos que se proyecten en la secretaría general del concejo municipal de Palmira.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Se enviaron citaciones vía correo electrónico para sección de control político plan de acción 2025 a los secretarios de la alcaldía municipal durante el mes de octubre.
- 3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 3. Brindar apoyo en la adecuada atención del usuario interno y externo que requiera la mesa directiva y la secretaría general del concejo municipal de palmira.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Atendí a usuarios internos y externos, colaboré en la revisión de documentos del Concejo Municipal, así como en la verificación de informes y actas aprobadas durante el mes de octubre.
- 4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL :** 4. Proyectar y redactar todos los documentos que hagan parte a los requerimientos al concejo municipal por parte de los órganos de control.
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo en la proyección de respuestas formales a oficios y comunicaciones institucionales durante el mes de octubre.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



Alcaldía de Palmira
Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 2



Evidencia 3.



Evidencia 2.



Evidencia 1.


DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. complemento del contrato.pdf
2. ACTA DE INICIO.pdf
3. DECLARACIÓN JURAMENTADA.pdf
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA.pdf
5. RUT.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9492450118, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-049-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA	 dmgozmez- IP : 186.98.57.236. Fecha : 2025-10-20 15:53:37
FECHA GENERACIÓN	2025-10-31 00:00:00
VERIFICACIÓN	f4443602586fc0c7035fc75c24fb56e3
USUARIO AUTORIZA	ljpadilla



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	1 de 3

Informe Supervisión # 10 del Contrato # CMP-PS-CD-049-2025

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :
Cuota Número : 10	
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
FECHA	Día : 31 Mes : Octubre Año : 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,051,443,039
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,085,940,759
CONTRATO No.	CMP-PS-CD-049-2025
FECHA CONTRATO	Día : 29 Mes : Enero Año : 2025
FECHA DE INICIO	Día : 30 Mes : Enero Año : 2025
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 31 Mes : Diciembre Año : 2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.	
CDP No. 512 de 2025-01-24	RP No. 518 de 2025-01-30

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: CUMPLE CON LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 60,000,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 60,000,000
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 5,000,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 50,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 10,000,000
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	2 de 3

Informe Supervisión # 10 del Contrato # CMP-PS-CD-049-2025

Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Octubre 2025	9492450118	2025-10-20	Aportes en Linea	\$ 250,000 EPS Sura	\$ 320,000 Porvenir	\$ 10,500 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 2,000,000			\$ 2,000,000		\$ 580,500	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 10, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	"1. Realizar el respectivo acompañamiento administrativo en la secretaria general del concejo de Palmira.	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Octubre
2	2. Proyectar y elaborar los informes correspondientes y actos administrativos que se proyecten en la secretaria general del concejo municipal de Palmira.	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Octubre
3	3. Brindar apoyo en la adecuada atencion del usuario interno y externo que requiera la mesa directiva y la secretaria general del concejo municipal de palmira.	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Octubre
4	4. Proyectar y redactar todos los documentos que hagan parte a los requerimientos al concejo municipal por parte de los organos de control.	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Octubre

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 31	MES : Octubre	AÑO : 2025
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 10 por valor de \$5,000,000 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-049-2025-2025, por valor total de \$60,000,000 que fue firmado el 29 de Enero de 2025.

El informe cumple con los requerimientos del Concejo Municipal

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 10.





Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	3 de 3

Informe Supervisión # 10 del Contrato # CMP-PS-CD-049-2025

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Octubre de 2025.

Leidy Johana Padilla Ruíz
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-10
Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-10
Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-10
Documento generado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-10



Tu pago en APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9492450118 fue aprobado

Pedido o Factura No. 9492450118



No. de autorización

52529055

Valor \$592.500

Desde Ahorros No. **** 7143

Hacia Aportes En Linea - Pago De La Planilla De Aportes Con Clave: 9492450118 - Pedido o Factura No. 9492450118

Fecha 20/10/2025
Hora: 02:52 PM

[Descargar comprobante](#) 

[Volver al comercio](#)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1085940759		GOMEZ BENAVIDES DAYANA MARISOL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 24 # 6 - 151	PALMIRA-VALLE	2859595	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1865911543	9492450118	I	2025/11/18	2025/10/20	BANCO AV VILLAS	0	\$592,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$12,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$12,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$12,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0
1	CC 1085940759	GOMEZ DAYANA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$250,000	CCF57	30	\$2,000,000	\$12,000	14-23	30	\$2,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$12,000			\$2,000,000	\$10,500		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1085940759		GOMEZ BENAVIDES DAYANA MARISOL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 24 # 6 - 151	PALMIRA-VALLE	2859595	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1865911543	9492450118	I	2025/11/18	2025/10/20	BANCO AV VILLAS	0	\$592,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,000	\$0	\$0	\$12,000	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	\$12,000	\$0	\$0	\$12,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				1	\$592,500	\$0	\$0	\$592,500	



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES** identificado con **CC No. 1085940759**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PALMIRA - NI. 891380007	Fecha de inicio de cobertura: 01/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/01/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501011896481.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de enero de 2025.


Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CMP-PS-CD-049-2025
FECHA DEL CONTRATO	29 DE ENERO DE 2025
CONTRATISTA	DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 60.000.000 COP
FORMA DE PAGO	SERA CANCELADO EN DOCE CUOTAS PARCIALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
NUMERO DE CP	512
FECHA DEL CP	24 DE ENERO DE 2025
GARANTIAS	No Aplica
FECHA DE APROBACION DE GARANTIAS	No Aplica
FECHA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR	SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ

En el Concejo Municipal de Palmira el día 30 de enero de 2025 se reunieron, **SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1130585081 expedida en Palmira, en calidad de supervisor y **DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1085940756, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. CMP-PS-CD-049-2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.



SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ.
Supervisor.



DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES.
Contratista.

Redactó y Proyectó: Evelyn Ordoñez Dominguez -Contratista
Aprobó: Alexander Gonzalez Nieva - Presidente del Honorable Concejo Municipal.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.940.759, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI ___ NO ___

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO ___

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO ___

- 3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO x

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO x

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) *Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)*", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ___ NO x estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con el Municipio de Palmira.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	CMP-PS-CD-049-2025	\$5.000.000
2.	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA.	310-08-20-01-002-2025	\$2.700.000

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 20 Días del mes de Octubre del 2025.

Atentamente,



Firma del Contratista
C.C. 1.085.940.759
E-mail: marizzol3221@gmail.com
Dirección: Dirección Cra 24 No 6 151 Parques de la Italia
Celular No: 310-7529842



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 160957143

El Banco AV Villas certifica que: **Dayana Marisol Gomez Benavides**
identificada con el documento No. 1085940759, tiene en la oficina PALMIRA PQUE BOLIVAR(158) una
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 160957143 desde el 05 de junio de 2019.

Fecha de expedición: 20/03/2025

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

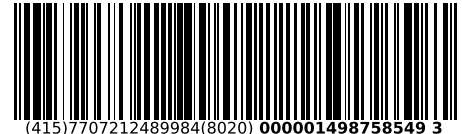
Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14987585493



(415)7707212489984(8020) 000001498758549 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 9 4 0 7 5 9

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Palmira

14. Buzón electrónico

1 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 8 5 9 4 0 7 5 9

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Ipiales

3 5 6

31. Primer apellido

GOMEZ

32. Segundo apellido

BENAVIDES

33. Primer nombre

DAYANA

34. Otros nombres

MARISOL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

7 6

40. Ciudad/Municipio

Palmira

5 2 0

41. Dirección principal

CR 24 6 151 BRR PARQUES DE LA ITALIA

42. Correo electrónico

marizzol321@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 5 2 9 8 4 2

45. Teléfono 2

3 1 4 6 6 1 0 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2, 0 7 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

2

61. Fecha

2024 - 03 - 04 / 11 : 01 : 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.


Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOHORQUEZ ALVAREZ ADRIANA

985. Cargo Gestor I

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 1 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

CONTRATO N° CMP-PS-CD-049-2025

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL PALMIRA

CONTRATISTA: DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES CC No. 1.085.940.759 de IPIALES.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA”


VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

PLAZO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025.


El suscrito **ALEXANDER GONZALEZ NIEVA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.322.987 expedida en Palmira- Valle, en ejercicio de su calidad de presidente del Concejo Municipal de Palmira, como consta en el acta No. 192 del veintiséis (26) de noviembre de 2024, mediante la cual se eligió el presidente de la corporación Concejo Municipal de Palmira y su mesa directiva, de conformidad con el reglamento interno acuerdo No 066 de 2018, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el proceso contractual administrativo aplicable a la corporación Concejo Municipal Palmira, específicamente lo dispuesto en estatuto general de contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias y reglamentarias, la ley 617 del 2000, el acuerdo No 066 de 2018, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra DAYANA MARISOL GOMEZ BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.940.759 de IPIALES, residente en la ciudad de Palmira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA”, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y los documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.


CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones Generales de las partes: **A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. c) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 2 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al sistema de gestión de calidad y el modelo estándar de control interno adoptado por la corporación, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la corporación. d) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la corporación, si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. e) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos especialmente los que soportan el proceso contractual. g) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. h) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. i) Cumplir con la política de seguridad de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. j) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. k) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la corporación, cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. l) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. m) El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, n) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ñ) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **B) EL CONTRATANTE**, Constituyen las principales obligaciones del Concejo

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 3 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

Municipal de Palmira a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. b) Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. f) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, aplicando la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLÁUSULA TERCERA. —Obligaciones Específicas del Contratista:** Son obligaciones específicas del contratista: 1. Realizar el respectivo acompañamiento administrativo en la secretaria general del concejo de Palmira. 2. Proyectar y elaborar los informes correspondientes y actos administrativos que se proyecten en la secretaria general del concejo municipal de Palmira. 3. Brindar apoyo en la adecuada atención del usuario interno y externo que requiera la mesa directiva y la secretaria general del concejo municipal de palmira. 4. Proyectar y redactar todos los documentos que hagan parte a los requerimientos al concejo municipal por parte de los organos de control. 5. Brindar apoyo en el seguimiento a las tareas e informes solicitados al concejo municipal. **CLÁUSULA CUARTA. —Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, que será cancelado en: DOCE (12) CUOTAS PARCIALES CADA UNA POR VALOR EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda), una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. —Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo:**

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 4 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. —Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas -Concejo - Contratos Prestación de Servicios (juridico, contables, consultoria), según certificado de disponibilidad presupuestal N° 512 del 24/01/2025, expedido por la Subsecretaria Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Concejo Municipal de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad del Concejo Municipal de Palmira. **CLÁUSULA NOVENA. —Afilación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones:** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. —Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se hará a través de la supervisión del contrato, que será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Palmira, quien tendrá además de las obligaciones legales y

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 5 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

reglamentarias, las siguientes; 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 3) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. 5) Solicitar al Concejal correspondiente la certificación por escrito de los servicios prestados por la unidad de apoyo normativo asignada, como requisito obligatorio para elaborar el informe de supervisión que soporta los pagos respectivos. 6) Solicitar al contratista informes, aclaraciones, y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual 7) Mantener informado al Concejo Municipal de Palmira sobre hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 8) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.


CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Multas: El Concejo Municipal de Palmira no dará aplicación a multas o cláusula penal pecuniaria, esto de conformidad a lo expuesto en las garantías y la no obligatoriedad de estas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.—Caducidad: Previo el debido procedimiento al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el Concejo Municipal de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. —Suspensión temporal del contrato: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

PARAGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

PARAGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 6 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. —Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Concejo Municipal de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Concejo Municipal de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Concejo Municipal de Palmira el CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. —Liquidación del contrato: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —Régimen Legal y Jurisdicción: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. —Veeduría: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.


CLÁUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y Comunicaciones: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución del Contrato: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de Controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA —Confidencialidad: El

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.0 4	VERSIÓN: 01	Página 7 de 7	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Palmira por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Concejo Municipal de Palmira, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Concejo Municipal de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —Documentos del Contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y documentos del (la) Contratista; d) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; e) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; f) certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II